



## AFIP - Impuesto sobre los Bienes Personales 2021

Según la modificación a la ley n° 23.966, no estarán alcanzados por el impuesto, los bienes gravados, cuando su valor resulte igual o inferior a seis millones de pesos (\$ 6.000.000).

De tratarse de inmuebles destinados a casa-habitación del contribuyente, o del causante en el caso de sucesiones indivisas, no estarán alcanzados por el impuesto cuando su valor resulte igual o inferior a treinta millones de pesos (\$ 30.000.000).

Además, se actualizan las escalas según el siguiente detalle:

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	a \$			
0	3.000.000 inclusive	0	0,50%	0
3.000.000	6.500.000 inclusive	15.000	0,75%	3.000.000
6.500.000	18.000.000 inclusive	41.250	1,00%	6.500.000
18.000.000	100.000.000 inclusive	156.250	1,25%	18.000.000
100.000.000	300.000.000 inclusive	1.181.250	1,50%	100.000.000
300.000.000	En adelante	4.181.250	1,75%	300.000.000

Valor total de los bienes del país y del exterior		Pagarán el %
Más de \$	a \$	
0	3.000.000 inclusive	0,70%
3.000.000	6.500.000 inclusive	1,20%
6.500.000	18.000.000 inclusive	1,80%
18.000.000	En adelante	2,25%